



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 47 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- <i>Expte. nº X-388/2020</i>	2	BAZA.-Bases de convocatoria de ayudas para paliar los efectos del COVID-19	7
<i>Expte. nº X-7047/2019</i>	2	CÁDIAR.-Corrección de errores en las bases de la convocatoria de Auxiliar Administrativo	8
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.- <i>Expte. AUT02/20/GR/0039</i>	2	CÚLLAR VEGA.-Convocatoria de una plaza de Asesor Jurídico como funcionario interino	20
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.- <i>Permiso de Investigación "Roca Dragón II"</i>	3	DARRO.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		FUENTE VAQUEROS.-Admitidos a plaza de Técnico Medio de Secretaría	26
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Juez de Paz Titular de Fonelas</i>	3	GRANADA.-Aprobación de la estructura de costes del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria	9
SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- <i>Recurso de suplicación núm. 1.089/20</i>	4	Rectificación del padrón de la tasa por reserva de la vía pública de aparcamiento, ejercicio 2021	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos nº 443/2020	4	ÍLLORA.-Sustitución de Alcaldía.....	10
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 760/2019	5	LOJA.-Adaptación de estatutos de la sociedad mercantil municipal GEMALSA.....	10
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos ejecución nº 78/2020	5	MARACENA.-Bases de plaza de Auxiliar Administrativo... <i>Dejar sin efecto el proceso de selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión</i>	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos nº 638/2020	5	<i>Padrón de la tasa de basura, sexto bimestre de 2020</i>	13
AYUNTAMIENTOS		PELIGROS.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021 ..	14
ALMUÑÉCAR.-Admitidos y excluidos a plazas de Policía Local	5	EL PINAR.-Delegaciones especiales	16
		<i>Nombramiento de Segunda Teniente de Alcalde</i>	17
		VALLE DEL ZALABÍ.-Aprobación inicial de proyecto de actuación para explotación porcina.....	17
		<i>Aprobación inicial de proyecto de actuación para ampliación de granja avícola</i>	18
		VEGAS DEL GENIL.-Estudio de detalle en P.P.-5.1.....	18
		ZAFARRAYA.-Aprobación de padrones cobratorios del cuarto trimestre de 2020.....	19
		ZAGRA.-Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen	20
		LA ZUBIA.-Padrón del sexto bimestre de 2020 de agua, cuota, basura y otros.	20

NÚMERO 1.035

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICOCONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de solicitud de extinción de aguas públicas. Expte. X-388/2020***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: X-388/2020

Titulares: 74592620D, 24133715E

Uso: riego

Volumen anual (m3/año): 3997,28

Caudal concesional (l/s): 0,4

Captación:

- T.M.: Moclín. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Cauce: Barranco de Peñolilla o Arroyo de Melera

- Coordenadas UTM (ETRS89) X: 430996, Y: 4140617

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de febrero de 2021.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

Nº Expediente: X-7047/2019

Peticionario: G18413948

Uso: riego

Volumen anual (m3/año): 1008480

Caudal concesional (l/s): 74,88

Captación:

- T.M.: Baza. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Toma 1: Rambla de Valcabra (aguas sobrantes de la presa de la Valcabra o Romaila). Inscripción 759

- Toma 2: Río Baza, Gallego o Guadiana Menor (Presa Camino de Oria o Barranco de las Guindas). Inscripción 760

- Toma 3: Río Baza, Gallego o Guadiana Menor (Presa de Minilla o de las Terreras). Inscripción 761

- Toma 4: Río Baza, Gallego o Guadiana Menor (Presa del Puente). Inscripción 762

- Toma 5: Río Baza, Gallego o Guadiana Menor (Presa del Varado). Inscripción 763

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 786

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DESARROLLO
SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante caseta barbacoa en playa Torrenueva, t.m. Torrenueva Costa, por 4 años, expte.: AUT02/20/GR/0039

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, mediante caseta barbacoa en playa Torrenueva, t.m. To-

NÚMERO 1.038

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICOCONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. X-7047/2019***EDICTO**

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

renueva Costa, por 4 años. Expte.: AUT02/20/GR/0039 formulada por María del Carmen Palomino Domínguez.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de febrero de 2021.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 918

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado "Roca Dragón II" Nº 30.860, sito en el término municipal de Alhama de Granada (Granada).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Roca Dragón II nº 30.860 Recurso solicitado: Sección C) Dolomias Superficie solicitada: 16 cuadrículas mineras. Término municipal afectados: Alhama de Granada (Granada), cuyo promotor es Áridos Desmontes y Perforaciones, S.A. con domicilio en C/ Villanueva del Trabuco n.º 1 29.300 Archidona CIF A-29157070.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 27-05-2019.

- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.

- Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/2009: 03-07-2020.

- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2 5ª planta C.P. 18071, Granada.

- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1/10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 15 de enero de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 1.004

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/02/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D. Juan Dote Carrión, Juez de Paz Titular de Fonelas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judi-

cial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 16 de febrero del 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 1.003

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Notificación de la sentencia núm. 2.588/20. R. suplic. 1089/20-B

EDICTO

D^a Laura Tapia Marín, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación núm. 1089/20 interpuesto por Fondo de Garantía Salarial, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en fecha 16 de marzo de 2020, en autos núm. 442/19, se ha dictado Sentencia de fecha 19-11-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fondo de Garantía Salarial contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en fecha 16 de marzo de 2020, en autos núm. 442/19, seguidos a instancia de D^a Sonia Rodríguez Rodríguez y D. Alejandro Ruiz de Almirón Díaz, en reclamación de despido, contra Transportes Directos Granada, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, al que se han adherido los demandantes ahora recurridos D^a Sonia Rodríguez Rodríguez y D. Alejandro Ruiz de Almirón Díaz, debemos revocar y revocamos referido pronunciamiento exclusivamente en el sentido de declarar extinguida la relación laboral que ha venido vinculando a los litigantes a la fecha del despido de 12.3.2019, condenando a la demandada Transportes Directos Granada S.L., a abonar en concepto de indemnización por la extinción de su contrato a D^a Sonia Rodríguez Rodríguez la cantidad de 1.090,36 euros y a D. Alejandro Ruiz de Almirón Díaz la de 830,88 euros sin que proceda el abono de salarios de tramitación y confirmándose en lo restante.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depó-

sitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia c/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.1089/20. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en “concepto” se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1089/20. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Directos Granada, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 9 de febrero de 2021.

NÚMERO 1.022

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos nº 443/2020

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 443/2020 se ha acordado citar a Teresa Corraliza García e Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre 2021 a las 10,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Teresa Corraliza García e Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de febrero de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 940

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

D. José Manuel Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 760/2019 a instancia de la parte demandante Juan de Dios Larios López contra Olga Buisines, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2021 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Olga Buisines, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el B.O.P. de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 12 de febrero de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.026

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución 78/20*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 78/2020 contra D. José Luis González Santos, en el que se ha dictado resolución de fecha 18/01/2021 (Decreto de Insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis González Santos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 24 de febrero de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.001

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos nº 638/2020*

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 638/2020 – Neg. 3, se ha acordado citar y notificar a Imperialia Verticales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de enero de 2022 a las 11:10 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita y se le requiere para que en el mismo día y hora, las referidas parte realice pruebas de confesión judicial.

- Interrogatorio del Representante Legal de la empresa demandada Imperialia Verticales, S.L., a cuyo fin cítese a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado el día 11 de enero de 2022, 11,10 horas, para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda (art. 91,2 y 91,4 LJS).

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a Imperialia Verticales, S.L., se expide la presente cédula de notificación y citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 15 de febrero de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.009

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Lista provisional admitidos/as y excluidos/as convocatoria cinco plazas de Policía Local*

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de cuatro plazas de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso

de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 153, de 17 de septiembre de 2020 y posterior subsanación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 03, de 7 de enero de 2021, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

A) Movilidad sin ascenso

1- Admitidos/as

ACORS CORREDERAS, RAFAEL

GARCÍA GARCÍA, GEMA

LANZAT MATA, JOSÉ FRANCISCO

MÁRQUEZ AGUILERA, JORGE

2- Excluidos (movilidad sin ascenso)

Ninguno/a

B) Turno libre

1- Admitidos/as

ACOSTA CEREZO, JORGE

ALCALDE CANO, ALBERTO

ARCOS FERNÁNDEZ, SERGIO

BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO

BOSH SÁNCHEZ, ANDREA

CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA

CAMACHO MARTÍNEZ, ENRIQUE

CARBALLO CALDERÓN, FRANCISCO MANUEL

CÁRDENAS JURADO, MARÍA TRINIDAD

CASTILLO CAYUELA, JESÚS

CERVILLA RIVAS, FERNANDO

ESCALONA DUARTE, RAÚL

ESCAÑUELA ESTÉVEZ, YASMINA

ESTÉVEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL

EXPÓSITO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL

FAJARDO ARANDA, ELOY

FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO

FERNÁNDEZ VENEGAS, DANIEL

GALIANO MONTERO, ANTONIO

GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL

GARCÍA ÁVILA, FERNANDO

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN

GONZÁLEZ MARTIN, JUAN MANUEL

GONZÁLEZ MOYANO, VÍCTOR

GUEZURAGA CANTERO, IÑAKI MIRONA

GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO

HIDALGO ATENCIO, CRISTIAN ANDREAS

HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR

ILICENCO ILICENCO, ION EDUARD MARIUS

JIMÉNEZ ESCRIBANO, GUILLERMO

JURADO CASAS, MARIO

LIZANA DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO

LÓPEZ ABRIL, JOSÉ

LÓPEZ CONTRERAS, MARÍA VANESA

LÓPEZ MARTIN, TERESA CRISTINA

LÓPEZ MOROTE, MARÍA ÁNGELES

LÓPEZ MUÑOZ, MOISÉS

LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN

MARÍN MEDINA, PATRICIA

MARTÍN VIGO, RAÚL

MARTÍNEZ ALCALDE, SAMUEL

MÉRIDA CONEJO, IVÁN

MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL

MONTES GONZÁLEZ, ANTONIO JESÚS

MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL

MORENO LÍNDEZ, VERÓNICA

MUÑOZ GOSÁLBEZ, ANA MARÍA

ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL

PÁEZ GALIANO, JOSÉ ANTONIO

PARRA LIGERO, ANTONIO JAVIER

PÉREZ BONILLO, ANDRÉS

PÉREZ DÍAZ, RAFAEL ANDRÉS

PRADOS VACAS, JAVIER

PULIDO COSTELA, RAÚL

RAMIRO BARRAGÁN, JUAN CARLOS

RAMOS MORENO, MARÍA ISABEL

RIBAS PLANELLS, JUAN LUIS

RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ

RODRÍGUEZ CASTILLO, SERGIO

ROJAS BONEL, JUAN CARLOS

ROJAS GARCÍA, LORENZO

ROMERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO

RUEDA LÓPEZ, RAMÓN

RUIZ ARENAS, NICOLÁS

RUIZ BARRANCO, GEMA MARÍA

RUIZ CASTILLO, JUAN DE DIOS

RUIZ DELGADO, RICARDO

SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR

SERRANO PALOMO, JAVIER

SESE LLUP, ESTER

SOLER SILES, PABLO SALVADOR

VEDMA ZAPATA, JOSÉ ENRIQUE

VILLALBA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO

2- Excluidos/as (Causa de exclusión)

ALABARCE GARCÍA, ALEJANDRO MARCOS (C, E)

CANTERO DE LA FUENTE, JAVIER (F)

DÍAZ DE LA TORRE, RUBÉN (E)

ESPÍN PELÁEZ, JUAN FRANCISCO (E)

FERNÁNDEZ PASTOR, MANUEL (C)

GÓMEZ CABRERA, SHEILA (A, B, C, E y F)

JIMÉNEZ GÁMEZ, TANIA (E)

LINDE SOLERA, JESÚS (F)

MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO (B)

NÚÑEZ LUCAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES (E)

RAMÍREZ PÉREZ, VÍCTOR MANUEL (E)

RIVERA PÉREZ, ANDRÉS (E)

RODRÍGUEZ CONEJO, LUZ MARINA (E)

RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA (F)

SÁNCHEZ ROBLES, FRANCISCO (A, B, C)

SIERRA ROMERO, FRANCISCO JAVIER (E)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

A - DNI

B - Titulación Requerida

C - Permiso de conducción

E - Justificante pago tasas

F - Justificante pago reducido

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en

su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 24 de febrero de 2021.-La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.029

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria ayudas para el fomento del desarrollo de la actividad económica en el término municipal de Baza, para paliar los efectos del COVID-19, ejercicio 2021

EDICTO

BDNS (Identif.): 550475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550475>)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19

EJERCICIO 2021

1. Objeto de la presente convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar el desarrollo de la actividad económica en el término municipal de Baza.

2. Normativa aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de

- Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

3. Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender a estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 4330 47900.

4. Cuantía de las Ayudas

Con base en el artículo 30.7 de la LGS, se concederá una cuantía fija de 300 euros.

5. Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria.

- Personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada en un establecimiento comercial fijo.

- Que la actividad económica sea la venta ambulante.

- Que la actividad no se hubiera visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio on line o telefónico.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

- Que, el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Baza.

- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Baza.

- Haber justificado cualquier subvención que le fuera concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Baza.

6. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

7. Documentación a aportar.

Debe acompañarse obligatoriamente la documentación que se pide en las bases.

Se deberá presentar asimismo una declaración jurada firmada por la persona interesada o representante legal o apoderado de la persona o entidad solicitante (ANEXO II).

8. Procedimiento e instrucción del procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS. La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Intervención del ayuntamiento de Baza.

9. Justificación de las ayudas

En el tercer mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención, modelo normalizado (ANEXO III) de justificación al que se adjuntará:

Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social que abarque los 2 meses posteriores a la concesión de la subvención.

Recibos del pago de autónomo de los dos meses posteriores a la concesión de la subvención.

10. Pago de la subvención

1. El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

11. Reintegro de las subvenciones

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

12. INCOMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados para el mismo fin.

Baza, 19 de febrero de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.139

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Corrección de errores de las bases de la convocatoria Auxiliar Administrativo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 14/2021 de fecha 3 de marzo de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por la que se aprueba la corrección de errores de las bases de la convocatoria para la selección en régimen de interinidad del Ayuntamiento de Cádiar por concurso-oposición para cubrir la plaza de Auxiliar-Administrativo vacante en este Ayuntamiento.

Base Novena. Creación de una bolsa de trabajo.

Donde dice

“La creación de la presente Bolsa de Empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo, asimilable al grupo de clasificación C2, servirá también como procedimiento para la contratación de personal laboral de tal categoría o el nombramiento en interinidad que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente. Sin perjuicio de cuánto deba informar la intervención.”

Debe decir

“La creación de la presente Bolsa de Empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo, asimilable al grupo de clasificación C2, servirá también como procedimiento para la contratación de personal laboral de tal categoría o el nombramiento en interinidad que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente. Sin perjuicio de cuánto deba informar la intervención.”

Cádiar a 4 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 1.027

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto 2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1: Gastos de personal	640.463,87
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	447.257,75
Cap. 3: Gastos financieros	2.711,40
Cap. 4: Transferencias corrientes	45.234,94
Cap. 6: Inversiones reales	135.709,02
Cap. 7: Transferencias de capital	0,00
Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	3.178,76
TOTAL	1.274.555,74

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1: Impuestos directos	264.112,16
Cap. 2: Impuestos indirectos	14.650,00
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.940,66
Cap. 4: Transferencias corrientes	840.972,92
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	28.000,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7: Transferencias de capital	0,00
Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.280.675,74

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Con Habilitación carácter nacional

1. Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel 28, Propiedad
 - De Administración General
 1. Auxiliar Administrativo, grupo C2, Nivel CD 18, Propiedad.
 - De Administración Especial.
 1. Oficial Policía Local, grupo C1, Nivel CD 18, Propiedad
 1. Agente Policía Local, grupo C1, Nivel CD 14, Propiedad.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2 Auxiliar Administrativo temporal, tiempo parcial

1 Arquitecto Técnico, tiempo parcial

Contratos mediante subvención:

1. Monitor de Deportes.
1. Dinamizador Centro Guadalinfo.
1. Técnico Inclusión Social a tiempo parcial.

El personal laboral temporal varía según los programas subvencionados de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se reconocen las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- Dedicación exclusiva Alcaldía: 37.000,00 euros/brutos/catorce pagas.
- Dedicación parcial Concejal: 13.580,00 euros/brutos/catorce pagas
- Gastos de desplazamiento: 0,19 euros/km automóviles.
- Dietas: Por manutención: 53,34 euros por dieta entera y 26,67 por media dieta.
- Asistencias a órganos colegiados 50 euros por asistencia. Condiciones según Bases de Ejecución.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Darro, 25 de febrero de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 1.138

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Aprobación estructura de costes servicio de recogida de residuos y limpieza viaria

EDICTO

EL Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021 adoptó acuerdo número 261 aprobando la propuesta de estructura de costes para la contratación del servicio de limpieza viaria y gestión de residuos del término municipal de Granada suscrita por el Director Técnico de Medio Ambiente en fecha 16 de febrero de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 9 Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y acordando someter la propuesta de estructura de costes aprobada a trámite de información pública por plazo de 20 días.

Acuerdo del cual se da publicidad por el presente edicto abriendo el trámite de información pública por plazo de 20 días contemplado en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, antes citado, señalando que la propuesta de estructura de costes sometida a información pública puede consultarse en el Perfil del Contratante de esta Administración municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es, denominación del órgano: "Ayuntamiento de Granada") así como en el Tablón Electrónico Edictal de esta Administración municipal (sitio en www.granada.org, ruta: AYUNTAMIENTO DE GRANADA > Sede Electrónica > Edictos). De igual modo el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Contratación sitas en el Complejo Administrativo Mondragones (Avenida de las Fuerzas Armadas s/n, Granada) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Granada, 3 de marzo de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 1.156

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCIÓN DE TRIBUTOS

Rectificación padrón tasa por reserva vía pública aparcamiento ejercicio 2021

EDICTO

La Titular del órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Aprobado por resolución de la titular del órgano de Gestión Tributaria, en expediente 901/2021 de la Sección de Tributos, la rectificación del Padrón definitivo para el período de 2021 de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la titular del órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 160, de 20 de agosto de 2004), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de marzo de 2021.- La titular del órgano de Gestión Tributaria, María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.033

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Sustitución Alcaldía***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que en virtud de lo que establece la legislación vigente, se hace público, para general conocimiento, que esta Alcaldía ha estado ausente, por incapacidad temporal, desde el día 12 al 25 de enero de 2021, delegando las funciones propias en la primera teniente de alcalde, D^a Beatriz Martín Agea, según las resoluciones número 2021-0020, 2021-0076 y 2021-0098.

Íllora, 25 de febrero de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.135

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*2018/3502, adaptación estatutos de la sociedad mercantil municipal GEMALSA***EDICTO**

Por medio del presente se somete a exposición pública la memoria justificativa de la adaptación de estatutos de la sociedad mercantil municipal GEMALSA (Gestión Medio Ambiental de Loja, S.A.) para convertirla en medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Loja, durante el periodo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante este periodo, los particulares y entidades podrán acceder al expediente en el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Loja y formular las observaciones que tengan por conveniente.

Loja, a 3 de marzo de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 1.016

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Bases y convocatoria promoción interna horizontal de una plaza Auxiliar Administrativo***EDICTO**

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER:

ÚNICO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el 12 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

PRIMERO. La aprobación de la convocatoria y de las bases adjuntas en el expediente 303/2021 para la selección de:

-1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a, (promoción interna horizontal)

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención General.

ANEXO

Convocatoria y bases generales que regirán la selección de funcionario/a de carrera, para cubrir una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Maracena, Auxiliar Administrativo, grupo c, subgrupo c2, mediante proceso de promoción interna horizontal, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público correspondientes a la Oferta de empleo Público del año 2020.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna horizontal de:

1. Número de plazas: 1, Auxiliar Administrativo. Grupo: C, Subgrupo: C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar. Sistema de Selección: Promoción Interna Horizontal. Vacante incluida en la ampliación de la OEP del año 2020. De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

Para tomar parte en la Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo:

Promoción interna horizontal, serán requisitos imprescindibles:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayto. de Maracena en Grupo: C, Subgrupo: C2, Escala: Administración Especial, con al menos dos años de antigüedad en la categoría.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Estar en posesión como mínimo de la titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza.

TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II de solicitud in-

cluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo en la solicitud, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y acompañada de los documentos preceptivos que se establecen:

- A. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- C. Justificante del pago de la tasa.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La solicitud de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena-Granada de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Las personas aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40.-euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 Cajamar, indicando "Pruebas selectivas acceso a una plaza de promoción interna de Auxiliar Administrativo".

QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR. HH. Dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo

68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/las aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

Las pruebas selectivas constarán de un único ejercicio teórico-práctico de acuerdo a los temarios que se detallan anexos a esta convocatoria para cada una de las plazas.

Se realizará mediante el sistema de oposición y constará de las siguientes pruebas para todos los aspirantes:

1º PRUEBA TEÓRICA

Un cuestionario de 50 preguntas tipo test. Con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización del ejercicio, en relación con los temas contenidos en el anexo I que acompaña esta convocatoria.

El criterio de corrección serán el siguiente por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a un 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

2º PRUEBA PRÁCTICA

En relación al temario señalado para cada categoría y para el que se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos. La prueba práctica tendrá el mismo carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo/Temario y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. La puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Será necesaria la superación de ambas pruebas que se sumarán conformando la calificación final de las personas aspirantes.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto en cada una de las plazas convocadas por:

PRESIDENTE/A: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCALES: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO/A: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADAS/OS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas, que se elevarán al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionarias/os en la nueva categoría.

Al tratarse de un plan integral de Recursos Humanos basado en la Promoción Interna, los funcionarios/as promocionados no quedarán en ninguna situación administrativa respecto de su plaza anterior con objeto de no sobredimensionar la plantilla y adecuarla a la relación de puestos de trabajo.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

(El presente documento se firma de manera digital)

**ANEXO I - TEMARIO
MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.

3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas.

4. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.

5. Los órganos de las Administraciones Públicas; principios generales, órganos administrativos y colegiados de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y Recusación.

6. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

7. Funcionamiento electrónico del sector público y relaciones electrónicas entre Administraciones.

8. Las Relaciones Interadministrativas.

9. Las competencias locales.

10. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.

MATERIAS ESPECÍFICAS

11. La organización y el funcionamiento municipal.

12. La demarcación municipal y la cooperación territorial. La administración del territorio Municipal.

13. Régimen Jurídico del Presupuesto Municipal y la Hacienda Local. Las ordenanzas fiscales.

14. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.

15. La transparencia y el buen gobierno: régimen jurídico estatal y autonómico.

16. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

17. El servicio público local y la iniciativa económica local.

18. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

19. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

20. La expropiación forzosa.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL).

2. CONVOCATORIA: 2021

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre: Fecha Nacimiento ...
 ... N.I.F. Domicilio: Municipio: Provincia:
 Código Postal: Teléfonos: Email:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

_ Fotocopia del D.N.I.

_ Fotocopia Titulación Académica

_ Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

_ Otros

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2021

Firma:

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYTO. DE MARACENA.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Maracena, a 24 de febrero de 2021.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 1.017

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Dejar sin efecto proceso plaza Técnico Medio de Gestión funcionario interino

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER:

ÚNICO. Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 19 de febrero de 2021 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

PRIMERO. Dejar sin efecto el proceso de selección para una plaza de funcionario/a interino/a de técnico medio de gestión.

SEGUNDO. Devolver a las personas aspirantes al proceso de selección, las tasas abonadas por derechos de examen.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Maracena en la fecha referenciada al margen.

Maracena, 24 de febrero de 2021.-La Alcaldesa accidental, fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 1.030

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Padrón de la tasa de basura , sexto bimestre de 2020

EDICTO

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del padrón de la tasa de basura correspondiente al 6º bimestre del año 2020, según el siguiente detalle:

* 6º Bimestre del año 2020: 273.174,24 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliar y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º bimestre del año 2020, cuyo cargo asciende a la cantidad de 273.174,24 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa D^a Vanesa Romero Urbano, en Maracena en la fecha referenciada al margen, de lo que yo, como Secretaria General, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

Maracena, 18 de febrero de 2021.-La Alcaldesa actual, fdo.: Vanessa Romero Urbano. La Secretaria General, fdo.: Elisa Laura Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto General 2021*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada)

HACE SABER: Que de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez finalizado el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peligros para el ejercicio de 2021, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local Peligros Atiende, el estado consolidado de ambos, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, éste se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los anexos que acompañan al presente, se relacionan el resumen del mismo por capítulos junto a la plantilla de personal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peligros, 5 de marzo de 2021, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS 2021

CAPITULO	DENOMINACION	AYTO. DE PELIGROS	PELIGROS ATIENDE S.L.	ELIMINACIONES Y AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.898.292,90 €			4.898.292,90 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00 €			110.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	844.307,74 €			844.307,74 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.057.932,69 €	1.059.312,98 €	1.059.312,98 €	4.057.932,69 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	20.300,00 €			20.300,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	124.799,15 €			124.799,15 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €			0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €			0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €			0,00 €
	TOTAL	10.055.632,48 €	1.059.312,98 €	1.059.312,98 €	10.055.632,48 €

CAPITULO	DENOMINACION	AYTO. DE PELIGROS	PELIGROS ATIENDE S.L.	ELIMINACIONES Y AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021
I	GASTOS DE PERSONAL	4.547.187,54 €	1.015.907,00 €		5.563.094,54 €
II	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	2.189.340,49 €	39.705,98 €		2.229.046,47 €
III	GASTOS FINANCIEROS	60.770,65 €	700,00 €		61.470,65 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.117.547,65 €		1.059.312,98 €	1.058.234,67 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	46.577,28 €			46.577,28 €
VI	INVERSIONES REALES	273.800,00 €	3.000,00 €		276.800,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.552,06 €			130.552,06 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €			0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	689.856,80 €			689.856,80 €
	TOTAL	10.055.632,48 €	1.059.312,98 €	1.059.312,98 €	10.055.632,48 €

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2021

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1º.- Denominación: Funcionarios de Carrera	Grupo y Subgrupo	Núm. Plazas	Observaciones
I.- HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
1.- Secretario	A1	1	vacante
2.- Interventor	A1	1	
3.- Vicesecretario-Interventor	A1	1	vacante
4.- Tesorero	A1	1	
II.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL: Subescala			
1.- Técnicos de Gestión Administrativa.	A2	4	1 vacantes
2.- Administrativos Admon. General.	C1	3	
3.- Auxiliares Admon. General.	C2	12	3 vacantes
4.- Agr. Prof. R.D. Leg. 5/2015: Notificador.	Agr. Prof.	2	-
III.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Subescala			
1.- Técnica Superior:			
1.1.- Psicólogo	A1	1	-
2.- Técnica Media:			
2.1.- Arquitecto Técnico	A2	1	-
2.2.- Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	-
2.3.- Bibliotecaria	A2	1	-
2.4.- Trabajadora Social	A2	1	-
2.5.- Técnico de Gestión Cultural	A2	1	-
3.- Servicios Especiales:			
3.1.- Subinspector Policía Local	A2	1	-
3.2.- Oficial Policía Local.	C1	2	-
3.3.- Policía Local.	C1	12	-
3.4.- Otras situaciones (segunda actividad)	C1	2	-
4.- Personal de Oficinas:			
4.1.- Encargado de Obras y Servicios.	C1	1	-
4.2.- Encargado Instalaciones Deportivas.	C1	1	-
4.3.- Oficiales de Obras y Servicios.	C2	4	1 vacante
4.4.- Conductor Servicio Recogida Basuras	C2	1	-
TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA		55	

2º.- Denominación: Funcionarios Interinos por Programas	Grupo y Subgrupo	Núm. Plazas	Observaciones
1- Dinamizador Plaza Guadalinfo	C1	1	-
TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS		1	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Núm. plazas	Observaciones
Abogada C.M.I. Mujer	A	1	-
Informático	C	1	-
Oficial Limpieza	D	3	-
Oficial Obras y Servicios	D	1	-
Agente Notificador	E	1	vacante
Peones Oficios	E	10	3 vacantes
Auxiliar de Actividades Culturales y Artísticas	D	1	vacante
TOTAL PLANTILLA LABORAL FIJO		18	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL (INDEFINIDO)

Denominación	Grupo	Núm. De Empleados	
Informadora C.M.I. Mujer	B	1	
Coordinadora Programa Drogas	B	1	
Monitores Deportivos	C	10	
Auxiliar Administrativo	D	1	
Oficial Obras y Servicios	D	4	
Peones Oficios	E	7	
Peones Servicio Recogida Basuras	E	2	
Limpiadora	E	1	
TOTAL PLANTILLA LABORAL INDEFINIDO		27	

NÚMERO 1.023

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Delegaciones especiales*

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: En fecha 23 de febrero de 2021 se dictó por esta Alcaldía la resolución del siguiente tenor:

“Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a delegación de la Alcaldía competencias en concejales, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se menciona a continuación, en aras del interés público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, del de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Alba María Romero Montosa el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativas a los servicios siguientes:

- Servicio de Obras Municipales en los núcleos de Ízbor y Acebuches.
- Servicios de Parques y Jardines en los núcleos de Ízbor y Acebuches.
- Servicio de Juventud en los núcleos de Ízbor y Acebuches.
- Servicio de Deportes en los núcleos de Ízbor y Acebuches.
- Servicio de Cultura y Festejos populares en los núcleos de Ízbor y Acebuches.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, sin facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad diaria y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de sus notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 24 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 1.031

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Nombramiento Segunda Teniente de Alcalde

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: En fecha 23 de febrero de 2021 se dictó por esta Alcaldía la resolución del siguiente tenor: "D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 28 de noviembre de 1986.

HE RESUELTO

- Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a D^a Alba María Romero Montosa.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos, que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, notificándose además al interesado, publicándose asimismo en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 24 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 1.014

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto actuación explotación porcina

EDICTO

Vista la solicitud de D. José Modesto Hernández Romero para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una explotación porcina, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección general situado en el polígono 9, parcelas 25 y 26, referencias catastrales 18059A009000250000RU y 18059A009000260000RH, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que

los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) -tablón de anuncios-.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 18 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 1.015

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto actuación ampliación granja avícola

EDICTO

Vista la solicitud de D^a Otilia Carvajal García para la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación de una granja avícola en suelo no urbanizable mediante la construcción de un almacén ligado a la explotación avícola, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable situado en el polígono 42, parcelas 59, 60 y 61, referencias catastrales 18059A042000590000RK, 18059A042000600000RM y 18059A042000610000R0 solicitado por D^a Otilia Carvajal García, redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola D^a María Peralta Ratia, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) -tablón de anuncios-.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 18 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 1.151

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Estudio de detalle P.P-5.1

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil, HACE SABER:

Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. 5/2020/RIPCU.

Nº de expediente: G-2528/2019.

REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, CONVENIOS URBANÍSTICOS Y BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS.

Sección: Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento.

Nº Registro: 5/2020/RIPCU.

Modalidad: Modalidad: Estudio Detalle del Plan Parcial P.P- 5.1. Instrumento de Planeamiento General Afectado: Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 29/09/2000 y adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía aprobada definitivamente el 17/09/2009.

- Objeto de inscripción: Aprobación Definitiva Estudio Detalle del Plan Parcial P.P-5.1, cuya finalidad es "Reajustar las alineaciones y rasantes del viario del Polígono El Fresno de Purchil para completar o adaptar las determinaciones recogidas en el PGOU adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias

Promotor: JUNTA DE COMPENSACIÓN P.P-5.1 P. EL FRESNO, representada por D. Alberto Pérez Alarcón.

Acuerdos de aprobación: Aprobación Inicial: Decreto 2019-0726 de fecha 16/09/2019. Aprobación Definitiva: Ayuntamiento Pleno Extraordinario 4 marzo 2020. Inscripción y depósito en el Registro autonómico de Planeamiento Pendiente. Fecha de inscripción y depósito Registro Municipal: 15/06/2020.

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumento Autonómico. Instrumento inscrito, Instrumento urbanístico:

Vista la resolución en la que se inscribe y deposita el siguiente Instrumento Inscrito:

Instrumento urbanístico Estudio Detalle - P.P.5.1.

Número Registro: 8531

Libro de Registro: Vegas del Genil.

Sección: Instrumento de planeamiento.

Nº expediente: 18-002422/20.

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, y en el art 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases de régimen local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a: Que por acuerdo de Pleno ordinario, de fecha 28 enero de 2021, se aprobó el siguiente acuerdo cuyo texto literal es el siguiente:

EXPTE. SE/2528 /2019.- INSTRUMENTO URBANÍSTICO ESTUDIO DETALLE P.P.5.1.

Por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Urbanismo de fecha 25 enero 2021, se ha dictaminado lo que sigue:

Visto el procedimiento iniciado por el ayuntamiento de Vegas del Genil, mediante solicitud de inscripción con el número de expediente 18-002642/20 en el registro autonómico de Instrumentos urbanísticos, del instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle P. P. 5. 1 aprobado definitivamente el 04/03/2020.

Resuelto por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, delegación territorial de Granada, asignándole el número de registro 8531, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro registro de Vegas del Genil de esta Unidad Registral de

Granada, a los efectos previstos en el art 21 del Decreto 2/2004 habilitando al órgano competente para disponer su publicación en la forma prevista del artículo 41 de la Ley 7/2002.

Vistos los antecedentes que consta en el expediente y resolución-certificación registral sobre la inscripción y el depósito en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos, y tras la resolución de la inscripción por este ayuntamiento, visto el análisis de la solicitud y documentación y el informe favorable del encargado del registro autonómico de fecha 14 diciembre 2020 Se insta a la Comisión informativa y al pleno:

Vista la resolución en la que se inscribe y deposita el siguiente Instrumento Inscrito:

Instrumento urbanístico Estudio Detalle - P.P.5.1.

Número Registro: 8531

Libro de Registro: Vegas del Genil.

Sección: Instrumento de planeamiento.

Nº expediente: 18-002422/20.

PRIMERO: Instar al Pleno Ayuntamiento a la publicación: Instrumento urbanístico Estudio Detalle - P.P.5.1, en el boletín correspondiente y a la remisión a la Unidad registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo de dos meses desde la emisión de esta resolución.

No produciéndose debate, se somete el dictamen a votación del pleno municipal, aprobándose por UNANIMIDAD de los dieciséis, ediles presentes”

El citado instrumento de planeamiento puede consultarse en el Portal de transparencia municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.vegasdelgenil.es

Por tanto se da publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) previa inscripción tanto en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, como en el correspondiente Municipal.

8. RESUMEN EJECUTIVO En el Polígono el Fresno de Purchil (Vegas del Genil), urbanizado y construido parcialmente conforme a las determinaciones del Plan Parcial PP-5 y el Proyecto de Urbanización que lo desarrolla, se comprueba que el ancho de los viarios secundarios varía respecto a las determinaciones del Plan Parcial por lo que se hace necesaria la redacción del presente Estudio de Detalle para: - Reajustar alineaciones y rasantes de la red viaria secundaria conforme a la realidad física de las parcelas y de las edificaciones construidas, respetando la superficie del suelo dotacional público de espacios libres (tal que se verifique que se cumplen los estándares contemplados en el Planeamiento aprobado y en la legislación de aplicación), y sin detrimento de la superficie de las parcelas de uso industrial y de uso equipamiento social contempladas en el Proyecto de Reparcelación. Determinación Elemento Plan Parcial Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones y rasantes Alineaciones: ancho viario Vial I 12,50 m 12,44 m Vial II 12,50 m 10,85 m Vial III 8,50 m 7,00 m. Rasantes: pendiente longitudinal Vial I 0,42% 0,6% Vial II 0,24% 0,5% Vial III 0,43% 0,5%. Suelo dotacional público: superficie Espacios libres Superficie = 10% del ámbito Superficie = 10% del ámbito = 2.062,13 m2. Parcela Comercial So-

cial. Superficie = 4% del ámbito. No se altera. Cumplimiento del Decreto 293/2009 en la redacción del presente documento y en el resto de documentos que se redacten para completar el desarrollo del ámbito estudio de detalle de alineaciones y rasantes, Polígono El Fresno-Purchil (Granada) memoria E.M.P. arquitecto 14 9. CONCLUSIÓN Con la redacción del presente documento, y según el artículo 15 de la L.O.U.A., se completan y adaptan las determinaciones del Planeamiento en el ámbito del Polígono El Fresno (antiguo Plan Parcial 5.1) en lo relativo a alineaciones y rasantes, sin alterar ninguna determinación estructurante, por lo que con el presente documento se da cumplimiento a los fines del planeamiento y a la actividad urbanística, para el mejor y mayor servicio a la población

Vegas del Genil, 3 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.134

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación de padrones cobratorios: 4º trimestre 2020

EDICTO

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Por Decreto número 99 de 3 de marzo de 2021, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas, canon de contador y de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2020, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya a 3 de marzo de 2021.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.132

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora tasa por derechos examen***EDICTO**

D^a María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada, el día 26 de febrero de 2021 adoptó entre otros Acuerdos, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente este Acuerdo.

Zagra, 3 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 1.024

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Exposición pública padrón sexto bimestre/2020 de agua, cuota, basura, etc***EDICTO**

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 de febrero de 2021, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del 6º bimestre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 23 de febrero de 2021.

NÚMERO 1.214

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Convocatoria como funcionario interino de una plaza de Asesor Jurídico***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2021 se aprobaron la convocatoria y las bases para la cobertura, como funcionario interino para ejecución de programas, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Asesor Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud (Anexo II) se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica y web del Ayuntamiento de Cúllar Vega, e igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 8 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA TEMPORAL POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE CÚLLAR VEGA.
1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de asesor jurídico

en régimen de funcionario interino adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer, una vez justificada su necesidad y urgencia en resolución de la Alcaldía.

Dicho nombramiento de funcionario interino se promueve al amparo del artículo 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera y para la ejecución de un programa de carácter temporal, en este supuesto las inherentes al puesto de Asesor del Centro Municipal de Información a la Mujer, financiado parcialmente al amparo de la Orden 28 de junio de 2016, por la que se establecen en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) con las oportunas convocatorias anuales que a tal efecto se realizan por aquel y a las que se acoge este Ayuntamiento.

El nombramiento se extiende sujeto en el tiempo al mantenimiento de la línea de subvenciones anuales y ejecución del Programa de Subvenciones para el personal de los Centros Municipales de Información a la Mujer por el IAM, y no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TRLEBEP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

La plaza que sale a cobertura se encuentra incluida en el Grupo funcional A, Subgrupo A1, Administración Especial, Subescala Técnica, Superior.

La jornada de trabajo será desempeñada a tiempo parcial de 12 horas semanales, de lunes a viernes.

3. FUNCIONES

Bajo la dependencia directa de la Concejalía de Igualdad, será el desempeño de las funciones del asesor jurídico las relativas a información y asesoramiento técnico, tanto a los responsables municipales del Centro como al público, interviniendo cuando el caso lo requiera, entre otras, en las siguientes materias:

Derecho de familia: Separación, Divorcio, Nulidad, Guarda y Custodia, Pensiones Alimenticias, Concesión justicia gratuita, etc.

Derecho Penal: Malos tratos, Violación, Aborto, Abusos sexuales, Interposición de denuncia, Tele asistencia móvil, Ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, etc.

Derecho Laboral: Discriminación en el empleo por razón de sexo; baja maternal, reducción jornada laboral, despido improcedente, excedencia por cuidado de hijos, impulso planes de igualdad, etc.

En todo caso, el asesoramiento jurídico tendrá como finalidad:

- Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.
- Informar a las mujeres de los recursos y programas existentes tanto a nivel local, autonómico y nacional.
- Recibir y tramitar las denuncias en situaciones concretas de discriminación por razón de sexo, violencia, malos tratos y agresiones sexuales.
- Animar a las mujeres a que ejerciten sus acciones de defensa y justicia gratuita.

- Coordinar a los profesionales que actúan ante un caso de violencia de género para trabajar la prevención y atención especializada.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO. SISTEMA. BOLSA DE TRABAJO

El procedimiento selectivo será fundamentalmente ágil y adecuado que tendrá en consideración la formación y experiencia de los aspirantes, completada con una prueba sobre conocimientos en materias relacionadas directamente con la plaza, y responderá a los principios de publicidad, capacidad, igualdad y mérito (artº. 10.2 del TRLEBEP).

El procedimiento selectivo será el de oposición-concurso. Concluido el procedimiento, quedará formada una Bolsa de Trabajo con el resto de los aspirantes no propuestos para el nombramiento siguiendo por el mismo orden de puntuación que obtuvieron en el proceso selectivo, para supuestos de bajas, sustituciones o renuncia del nombrado.

5.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen aplicable se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino. En cuanto a las exigencias particulares de formación o experiencia, se sujeta el Programa a la Orden de 28 de junio de 2016 de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, que regula las subvenciones a los Centros Municipales de Información a la Mujer.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de conformidad con los requisitos generales establecidos por el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcio-

nes similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

f) Contar con 50 horas de formación específica sobre la materia y funciones citadas o con una experiencia laboral como mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, materia y experiencia que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 3ª, por exigencia de la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma para acogerse al régimen de subvenciones a Centros Municipales de Información a la Mujer (Orden del 28 de junio de 2016, modificada por Orden de 18 de marzo de 2018).

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará a la correspondiente convocatoria (ANEXO II: "Solicitud para participar en la selección de una plaza de asesor jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Cúllar Vega"), en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega y se podrá descargar e imprimir en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Acreditación documental del cumplimiento del requisito exigido en el apartado f) de la base sexta.
- Justificante del pago de derecho de examen.

A la solicitud se acompañarán los documentos justificativos de méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso, que solamente serán valorados para el supuesto de que el aspirante haya superado la fase de oposición y en los términos de la base 10ª. Dichos documentos se aportarán en original o en su caso fotocopia bajo el texto "Es copia del original", suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Dicha documentación anexa a la solicitud de-

berá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalice el plazo máximo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal pueda solicitar de los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

Las solicitudes, acompañada de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la Sede Electrónica municipal (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>). Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que se computará en los términos del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Derechos de examen

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a la cantidad de treinta y cinco euros (35 euros), según ordenanza fiscal municipal en vigor, y que deberá ingresarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Cúllar Vega tiene abierta en BANKIA nº. ES02 2038 3547 13 6400000179, indicando en el concepto el apellido y el nombre del aspirante y la frase "Procedimiento interinidad asesor jurídico CMIM". El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de dicha Entidad Financiera, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de

correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable de los interesados en el procedimiento.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de diez días naturales aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios, tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>), concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración del ejercicio de que consta la fase de oposición. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma. Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria y desarrollo de las pruebas se efectuarán en tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>).

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, o personal eventual.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Una Presidencia
- Tres vocales
- Un Secretario, funcionario del Ayuntamiento de Cúllar Vega

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios, tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>), velándose por la paridad en su composición.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Está facultado para resol-

ver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, los miembros deberán abstenerse si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

10.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo, hasta un total máximo de 10 puntos, se efectuará en dos fases: oposición (hasta un máximo de 6 puntos) y concurso (hasta un máximo de 4 puntos), proponiéndose el nombramiento de funcionario interino a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en un examen tipo test sobre conocimientos en la materia, contenidos y funciones del puesto a desempeñar referido al temario del Anexo I, que tendrá 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos.

Dicho test tendrá una puntuación máxima de seis puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,12 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,06 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de tres puntos en dicha prueba no superarán esta fase y quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

Para poder realizar las pruebas, los aspirantes deberán entregar previamente, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de "Declaración Responsable COVID-19" que figura como Anexo III, el cual les será facilitado en el lugar de celebración del ejercicio antes proceder al llamamiento de los candidatos.

Del resultado del ejercicio y la consideración de quienes los han superado y que acceden a la fase siguiente de concurso, se dará debida información en el tablón de anuncios, tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>).

FASE DE CONCURSO

Será posterior a la fase de oposición y solo accederán los aspirantes que hayan obtenido una puntuación

mínima de 3,00 puntos en el ejercicio de que consta la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase de CONCURSO será de 4,00 puntos, que el Tribunal otorgará -en función de los méritos aportados y acreditados documentalmente- con arreglo a los siguientes apartados:

1.- Experiencia profesional (Hasta un máximo de 3 puntos)

- Por cada mes completo prestando servicios en Centros Municipales de Información a la Mujer en puestos de trabajo con igual contenido de funciones, 0,10

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual o superior categoría al convocado en régimen de funcionario o personal laboral: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o superior categoría al convocado en el sector privado: 0,025 puntos.

A todos los efectos, solo se considerarán Administraciones Públicas las señaladas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación del Secretario de la Administración correspondientes o del Director del organismo en los que se especificará el tiempo de trabajo, la categoría y el servicio en el que se han prestado, acompañados de una vida laboral actualizada. Los periodos inferiores a mes no se computarán. De tratarse de servicios en jornada a tiempo parcial, se computarán proporcionalmente.

Sin embargo, en los supuestos previstos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (reducciones de jornada, permisos por maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso por paternidad) los servicios a tiempo parcial se computarán en todo caso como jornada completa.

Los servicios acreditados para reunir el requisito específico que exige el apartado f) de la base sexta serán valorados en este apartado.

2.- Formación académica (Hasta un máximo de 1 punto)

Otras titulaciones diferentes a la exigida como requisito.

Se valorarán solo los masters y otras titulaciones oficiales de posgrado que estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo a razón de 1 punto.

Para la acreditación de los títulos deberán presentarse originales o fotocopias bajo el texto "Es copia del original", suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

11.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y por orden alfabético para el desarrollo de la prueba de la fase de oposición, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de llamamiento de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará por aquel cuyo primer apellido

comience por la letra "R", resultante del último sorteo realizado según resolución de 10 de febrero de 2021 de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir a la celebración de los ejercicios en todo caso provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Concluidas las dos fases del procedimiento selectivo, el Tribunal de Valoración publicará el listado provisional de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de tres días hábiles.

Finalizado dicho plazo para la presentación de reclamaciones, el Tribunal procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y concurso, ordenándoles de mayor a menor, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido mayor puntuación y proponiéndose su nombramiento como funcionario interino a la Alcaldía.

De todas esas actuaciones se dará publicidad en el tablón de anuncios, tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>). En ningún caso la propuesta de nombramiento podrá rebasar el número del puesto convocado.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión dentro del plazo máximo de cinco días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación haciendo opción de lo previsto en el artículo 61.8 del TRLEBEP.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el tablón de anuncios, tablón de anuncios virtual y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>).

13.- BOLSA DE TRABAJO

Quienes hayan superado el proceso selectivo pero no haya sido propuesto su nombramiento, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarios nuevos nombramientos para cubrir la plaza convocada, renunciando a sustituciones.

14.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cúllar Vega, 8 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

ANEXO I

TEMARIO PLAZA DE ASESOR JURÍDICO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Título Preliminar y Título I de los derechos y deberes fundamentales.

2.- Las fases del procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: La organización municipal y competencias municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

4.- Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.

5.- Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de Acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de

igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

7.- Recursos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local.

9.- Planes de igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la Administración local.

10. El acceso y la participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación.

11.- Ley 39/1999, de 5 de noviembre y conciliación de la vida familiar y laboral. Corresponsabilidad en la vida laboral y familiar.

12.- El sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación verbal no sexista.

13.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y medidas de protección integral contra la violencia de género.

14.- Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales en el vigente Código Penal.

15.- Los delitos contra las relaciones familiares en el vigente Código Penal.

16.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Normativa reguladora. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos.

17.- Los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía. Estructura y funcionamiento. La figura del/la Asesor Jurídico del Centro en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones del del/la Asesor Jurídico.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE ASESOR JURÍDICO DE UNA PLAZA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

....., mayor de edad, vecino de, con domicilio a efectos de notificación en c/, titular del DNI nº., teléfonos y (móvil), y con dirección de correo electrónico

MANIFIESTA:

Que enterado de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura y nombramiento de funcionario interino de una plaza de Asesor Jurídico adscrita al Programa de funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, por concurso-oposición,

Declara conocer las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos para poder participar en el procedimiento selectivo, acompañando al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de formación/experiencia exigido en el apartado f) de la base sexta.
- Justificante del pago de derecho de examen.

Y con la finalidad de participar en el proceso selectivo y referente a su fase de concurso, adjunta los documentos justificativos susceptibles de valoración en dicha fase, debidamente grapados o encuadernados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos valorables (1.- Experiencia Profesional / 2.- Formación académica).

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo.

En, a de de 2021

FIRMA,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la provisión, como funcionario interino, de una plaza Oficial de Usos Múltiples, DECLARA:

- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.

- Que, durante su permanencia en las instalaciones en las que se realiza la prueba del proceso selectivo, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal del Ayuntamiento o el Tribunal, que el abajo firmante cumplirá.

1. Al entrar en el centro se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará el presente documento

2. En todo momento utilizará mascarilla de seguridad.

3. Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad en la instalación.

4. Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.

5. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.

6. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.

7. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.

8. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Fecha:

Firma

NÚMERO 1.216

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Admitidos a plaza de Técnico Medio de Secretaría

EDICTO

Relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Medio de Secretaría para este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Habiéndose aprobado provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de Técnico Medio de Secretaría mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Apellidos: García Castillo

Nombre: Patricia

DNI: XXX8014XX

Excluidos: Ninguno.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 25 de marzo de 2021, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Fuente Vaqueros, 9 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto. ■